



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 02 de julio de 1998.-

Visto lo solicitado a fs. 2 y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 3,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 29 de julio del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30, señor Jorge Ignacio Lucena; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION